



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-0226-2013
Hermosillo, Sonora, a 31 de enero de 2013.
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU.

Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero y Segundo Trimestres de 2012 de la **Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

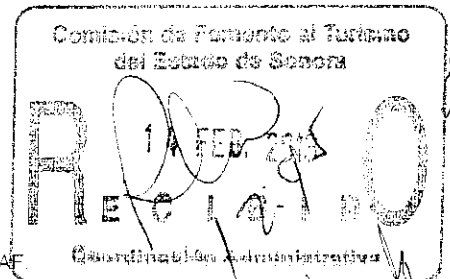
Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

C.c.p. Dijo José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dijo Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
Dijo C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado de ISAF.
Archivo.
Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Tour Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el imatge eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos suministrado por el Congreso del II Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATR0378 Vigilancia de Explotación: 19-10-2013
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9301-INNC-2008)



Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including dates like 14/02/13 and initials.



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2012
Correspondientes a la**

**Comisión de Fomento al Turismo del Estado
de Sonora**

Hermosillo, Sonora, Enero de 2013

REV:03

F-AM-223



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2012

Correspondientes a la:

Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora

Otras Observaciones

Observaciones

1. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que "El Ejecutivo no podrá ejercer las facultades para realizar reasignaciones o aumentos de gastos", toda vez que en el formato EVTOP-02 del informe relativo al Segundo Trimestre de 2012, se manifiesta haber realizado modificaciones al presupuesto original en ciertas Partidas del gasto, integrándose como sigue:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11303	Remuneraciones Diversas Gravadas	\$2,971,113	\$2,704,430	\$-266,683
15101	Aportaciones al Fondo de Ahorro de los Trabajadores	0	5,534	5,534
15201	Indemnizaciones al Personal	50,000	284,971	234,971
15404	Días Económicos y de Descanso Obligatorios no Disrutados	52,142	67,016	14,874
15418	Compensación Especifica a Personal de Base	28,405	33,873	5,468
17104	Bono por Puntualidad	15,326	19,790	4,464
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	187,069	169,683	-17,386
24601	Material Eléctrico y Electrónico	6,250	9,255	3,005
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	0	13,621	13,621
31501	Telefonía Celular	0	39,804	39,804
32301	Arrendamiento de muebles, Maquinaria y Equipo	0	22,708	22,708
33401	Servicios de Capacitación	0	27,358	27,358
33605	Licitaciones, Convenios y Convocatorias	0	4,026	4,026
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	9,808	31,864	22,056
37101	Pasajes Aéreos	0	6,462	6,462
37501	Viáticos en el País	154,640	176,243	21,603
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	0	9,537	9,537
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	428,738	275,184	-153,554
36101	Difusión Radio Televisión y Otros s/Programas y Actividades Guber.	1,199	10,690,087	10,688,888

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 16, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado realizara modificaciones al presupuesto original en ciertas Partidas del gasto, en contravención con las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones correspondientes al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En el formato EVTOP-02 del informe relativo al segundo trimestre de 2012, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original, en contravención con las disposiciones de la Reconducción Presupuestal previstas en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación Ejercido vs. Original
		Original	Ejercido	
15101	Aportaciones al Fondo de Ahorro de los Trabajadores	\$0	\$5,534	\$5,534
15201	Indemnizaciones al Personal	50,000	284,971	234,971
15404	Días Económicos y de Descanso Obligatorios no Distritados	52,142	67,016	14,874
15418	Compensación Específica a Personal de Base	28,405	33,873	5,468
17104	Bono por Puntualidad	15,326	19,790	4,464
24601	Material Eléctrico y Electrónico	6,250	9,254	3,004
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	0	13,621	13,621
31501	Telefonía Celular	0	174,442	174,442
31601	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	16,406	34,827	18,421
32301	Arrendamiento de muebles, Maquinaria y Equipo	0	22,708	22,708
33401	Servicios de Capacitación	0	27,358	27,358
33605	Licitaciones, Convenios y Convocatorias	0	4,026	4,026
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	9,808	31,864	22,056
37101	Pasajes Aéreos	0	6,562	6,562
37501	Viáticos en el País	154,640	176,244	21,604
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	0	9,537	9,537
36101	Difusión Radio, Televisión y otros s/programas y actividades	1,199	10,690,087	10,688,888

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 16, 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas del gasto, que no contaban con suficiencia presupuestal original, aún cuando reportan indebidamente suficiencia presupuestal modificada, en contravención con las disposiciones de la Reconducción Presupuestal. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones relativas al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En el informe relativo al segundo trimestre del ejercicio 2012, se determinó una diferencia de \$2,115,921 en el capítulo 3000 de Servicios Generales, al comparar el importe del presupuesto modificado de egresos del formato EVTOP-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" por \$14,522,643, contra las cifras presentadas en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" por \$12,406,722.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2011, aplicable en el 2012; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Segundo Trimestre del ejercicio 2012, cifras distintas en el presupuesto modificado entre los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las adecuaciones correspondientes, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los formatos corregidos para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" de los informes relativos al primero y segundo trimestre de 2012, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$12,911,377	\$11,616,730	\$9,735,923	\$7,662,008	\$13,602,588	\$9,361,060
Ingresos	2,611,162	11,301,870	29,298,541	35,036,496	31,035,564	21,298,175
Total Ingresos	15,522,539	22,918,600	39,034,464	42,698,504	44,638,152	30,659,235
Egresos	2,611,974	11,999,517	31,293,048	29,369,305	35,168,629	26,580,482
Variación (Ingresos-Gastos)	\$12,910,565	\$10,919,083	\$7,741,416	\$13,329,199	\$9,469,523	\$4,076,753

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

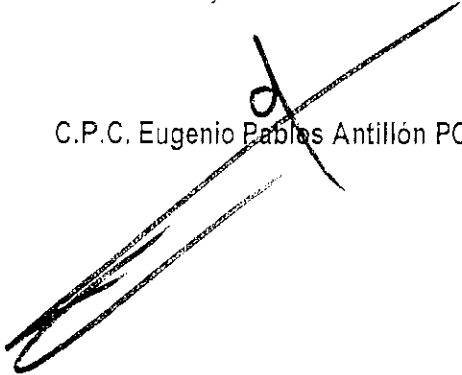
Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado asignara codificaciones distintas en el formato EVTOP-02, a las consideradas en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2011 vigente para 2012, toda vez que es conveniente homologar la codificación de las partidas presupuestales, con la finalidad de facilitar la correlación existente entre las mismas, solicitando llevar a cabo las modificaciones correspondientes en informes subsecuentes, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor


C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN